



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2013-MPH/A

Ayacucho, **28 ENE. 2013**

VISTO:

El Informe N° 295 – 2012 – MPH – A/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, de la Gerencia Municipal sobre los acuerdos adoptados en el pliego de reclamos 2012 con el sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH), la Opinión Legal N° 390 – 2012 – MPH /13 de fecha 13 de diciembre de 2012, el Informe N° 033 – 2013 – MPH/A-23.26 de fecha 17 de enero del 2013 y el Informe N° 013 – 2013 – MPH/17.19 sobre el cuadro de escalas de jornales actualizado de proyectos ambientales y sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161 – 2010 – MPH / A de fecha 31 de marzo del 2010, se aprobó la nueva escala de jornales del personal obrero de los proyectos ambientales y sociales ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huamanga por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 378 – 2012 – MPH / A de fecha 13 de julio del 2012, se conforma la "**Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo presupuestal 2012**", la misma que fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 476 – 2012 – MPH / A de fecha 20 de agosto del 2012, sobre su conformación por funcionarios y representantes de la organización sindical.

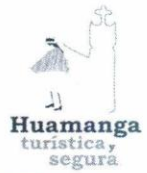
Que, con Informe N° 295– 2012 – MPH-A/12, de fecha 05 de diciembre de 2012, el Gerente Municipal en su condición de presidente de la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo presupuestal 2012, remite los resultados de los acuerdos adoptados en el pacto colectivo para el año 2013 con el sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH) según el siguiente detalle: **a) Acuerdo del tercer enunciado:** Se acordó que el presente convenio colectivo será vigente a partir del primero de enero del año dos mil trece; **b) Acuerdo del sexto enunciado:** Se acordó el incremento de cien nuevos soles (S/. 100.00) al bruto percibido y regular las ocho horas de trabajo diario; para el cual se modificará la Resolución de Alcaldía N° 161 – 2010 – MPH/A, sobre escala de jornales del personal obrero de proyectos ambientales y sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, con Opinión Legal N° 390– 2012 – MPH/13, de fecha 21 de diciembre de 2012, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento sobre los acuerdos adoptados en el pacto colectivo para el año 2013 con el sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH), según el siguiente detalle: Se formalice mediante acto resolutorio los acuerdos adoptados en el pacto colectivo para el año 2013 con el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH) mediante opinión técnica presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 008 – 2013 – MPH/17.18 de fecha 08 de enero de 2013, la Unidad de Presupuesto y Planes, concluye y recomienda que el incremento de cien y 00/100 nuevos soles (S/ 100.00) al bruto percibido (pacto colectivo con el SOMPH); en favor de los obreros contratados con cargo a proyectos de inversión pública, amerita la modificación del respectivo expediente técnico.

Que, con Informe N° 033 – 2012 – MPH/A-23.26, de fecha 17 de enero de 2012, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos remite el cuadro de escalas de jornales actualizado, considerando el incremento de cien y 00/100 nuevos soles (S/. 100.00) al bruto percibido por personal obrero de proyectos ambientales y sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia a partir del primero de enero del año dos mil trece, en cumplimiento a los acuerdos adoptados en el pacto colectivo para el año 2013 con el sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH).

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, la nueva escala de jornales del personal obrero de los proyectos ambientales y sociales ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huamanga por la modalidad de administración directa, con el siguiente detalle:

ESCALA DE JORNALES PARA PROYECTOS AMBIENTALES

CARGOS	DIAS TRAB.	DIAS FER.	JORNAL		COMP. T.SERV.	VACA-CIONES	BONIF. ESCOL. (*)	AGUIN. JULIO (*)	AGUIN. DIC. (*)	TOTAL JORNAL	CUOTA PATRONAL		TOTAL GENERAL
			DIARIO	MENSUAL							R.P.S. 9%	AC.TRAB. 0.63%	
OBRERO V	31	5	41.21	1277.51	106.46	106.46				1490.43	124.56	8.72	1623.71
OBRERO IV	31	5	38.40	1190.40	99.20	99.20				1388.80	116.06	8.12	1512.98
OBRERO III	31	5	36.58	1133.98	94.50	94.50				1322.98	110.56	7.74	1441.28
OBRERO II	31	5	35.49	1100.19	91.68	91.68				1283.55	107.27	7.51	1398.33
OBRERO I	31	5	33.64	1042.84	86.90	86.90				1216.64	101.68	7.12	1325.44

(*) Se otorga de acuerdo a las normas específicas que las regulan y en la oportunidad que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 161 – 2010 – MPH/A, de fecha 31 de marzo del 2010.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la adopción de las acciones complementarias y pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley. Para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE